

4811

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del cupo global número 31, «Los demás productos de polimerización y copolimerización».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 31, «Los demás productos de polimerización y copolimerización», en primera convocatoria, partidas arancelarias:

39.02.A-2	39.02.G-2	39.02.G-3	39.02.L-2
Ex. 39.02.M-1	Ex. 39.02.M-2	39.02.N	Ex. 39.03.A

con arreglo a las siguientes normas:

1.º El cupo se abre por el 50 por 100 de su importe anual, establecido por la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 24 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero).

2.º Las peticiones para mercancías de países C. E. E. (Comunidad Económica Europea) se formularán en los impresos habilitados a este efecto. Para los restantes países de la O. C. D. E., en los impresos habituales (solicitudes de importación para mercancías globalizadas), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde. Los peticionarios deberán acompañar fotocopia de los pagos a Hacienda por «epígrafe cuota de licencia del impuesto industrial» y «cuota de beneficios del impuesto industrial» o «cuota del impuesto de Sociedades» (importe satisfecho).

3.º Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

El plazo de presentación de las licencias correspondientes a solicitudes autorizadas será de veinte días a partir de la fecha de los ejemplares GA-2.

4.º Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la solicitud.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

4812

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el premio «Toro de Oro, 1977».

Fallado el «Premio Toro de Oro, 1976», esta Subsecretaria de Turismo, en virtud de la facultad que le concede el artículo 4.º de la Orden de 3 de marzo de 1975, por la que se establecen las normas a que ha de ajustarse la concesión de este trofeo, convoca el «Premio Toro de Oro, 1977», en la forma que la citada Orden establece.

El «Premio Toro de Oro, 1977» se otorgará durante la Semana Internacional del Toro de Lidia que se celebrará en Salamanca, durante el año en curso.

Dicho premio consistirá en una reproducción de veinte centímetros del monumento al toro de lidia, que fue erigido en dicha capital, y se concederá por Resolución de la Subsecretaria de Turismo al ganadero que presente el mejor ejemplar de los toros lidiados en la Corrida-concurso de Ganaderías que se celebra durante la citada Semana Internacional del Toro de Lidia.

El Jurado para la concesión de este premio, cuyo fallo será inapelable, estará presidido por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca y de él formarán parte como Vocales: el Jefe de la Sección de Producción Animal del Ministerio de Agricultura de esta provincia, Delegado Provincial de Información y Turismo de Salamanca, un representante, torero retirado, del Sindicato Nacional del Espectáculo (Grupo de Matadores de Toros), un representante del Sindicato Nacional de Ganaderos (Grupo de Criadores de Toros

de Lidia), un crítico taurino designado por el Comité Ejecutivo de la Semana y un representante de la Federación Nacional de Asociaciones taurinas; actuando como Secretario del Jurado el Secretario de la Semana Internacional.

Habida cuenta de la importancia específica de este premio, el Jurado podrá designar los asesores, sin voto, que en cada caso considere precisos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Aguirre Borrell.

4813

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el premio correspondiente al curso 1976-77 integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Por Orden de 28 de febrero de 1975 se reguló la concesión del premio de la Subsecretaria de Turismo integrado en la campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

De acuerdo con el artículo 6.º de la Orden anteriormente citada, esta Subsecretaria convoca este premio, correspondiente al curso escolar 1976-77, que está dotado con 50.000 pesetas.

El objeto que motive la concesión de este premio habrá de ofrecer, junto a sus valores artísticos o históricos, posibilidades para promocionar, desde el punto de vista turístico, la localidad o zona en que se halle radicado.

El premio se otorgará a un solo «Grupo o Comando de Rescate» de entre los que figuren en una terna o propuesta por el Director general de Radiodifusión y Televisión, o, en su caso, podrá repartirse entre dos o más Grupos o Comandos de Rescate» de entre los que figuren en la citada terna, pero debiendo pertenecer todos ellos, en este último caso, a un mismo Centro Escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Subsecretario de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

4814

ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se aprueba el plan de ordenación del polígono 1-B de la actuación urbanística de Tres Cantos, término municipal de Colmenar Viejo.

Ilmo. Sr.: Visto el plan parcial de ordenación del polígono 1-B de Tres Cantos;

Considerando que el plan parcial de ordenación del polígono 1-B de Tres Cantos, redactado por el Instituto Nacional de Urbanización, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid;

Considerando que con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó, mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971, la delimitación de la actuación urbanística de Tres Cantos;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 1.º del Decreto-ley mencionado, el Instituto Nacional de Urbanización ha redactado el plan parcial de ordenación del polígono 1-B de Tres Cantos, que ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.1 del Decreto-ley de actuaciones urbanísticas urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1976, acordó:

«Aprobar provisionalmente el plan parcial de Ordenación del polígono 1-B de Tres Cantos, redactado por el Instituto Nacional de Urbanización, y elevar el expediente a la aprobación definitiva del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda;

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido los requisitos legales y reglamentarios, y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva, puesto que no ha habido oposición por el Ayuntamiento afecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado.

En su virtud, este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el plan de ordenación del polígono 1-B de Tres Cantos, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.—P. D., el Secretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.